

## ORDENANZA N° 20/2010.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA.

**VISTO:** El Artículo 156° de Constitución Nacional, que tiene por título “DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA” y prescribe cuanto sigue: “A los efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en departamentos, municipios y distritos, los cuales dentro de los límites de esta Constitución y de las leyes gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

El Artículo 12° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en el Capítulo, **Funciones Municipales**, expresa, “...las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:

- a. La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
- b. La delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio;
- c. La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo”.

### CONSIDERANDO:

Que, el Municipio del Distrito de Filadelfia aún no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal, instrumentos de regulación necesarios, para garantizar un crecimiento demográfico ordenado y previsible.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, a través del Proyecto de implementación del Plan de Gestión Ambiental, PGA, del Programa Corredores de Integración de Occidente, tiene propuesto desarrollar planes de desarrollo municipal y de ordenamiento territorial, en los municipios ubicados en el área de influencia directa de dichos corredores viales, y, en acompañamiento a dicha propuesta, el Municipio de Filadelfia, dentro de sus facultades regladas, debe establecer las normativa en materia de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal dentro de su competencia territorial.

Que, la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal para el Municipio de Filadelfia, se realizó a instancias y participación de la misma ciudadanía del distrito, con acompañamiento de técnicos calificados. Dichos antecedentes, concede plena validez a ésta herramienta legal en proyección.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial, está considerado como una herramienta de gestión territorial dentro de la Política Ambiental Nacional, que permitirá al municipio, la organización del uso del suelo y la ocupación del territorio en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, sociales y político-administrativas, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible, en conformidad con las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio y en armonía con el ambiente.

